
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1027
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-098-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	16-06-2021.
Unidad Fiscalizable:	UNIMARC AV HENRÍQUEZ.
Titular:	RENDIC HERMANOS S.A..
Instructor:	JAIME ALBERTO JELDRES GARCIA.
Fecha Validación:	13-07-2021 15:10:33

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIMARC AV HENRÍQUEZ.
Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-098-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 13-07-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 13-07-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 16-06-2021.
Fecha de Terminó: 30-08-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de diciembre de 2019 de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta y; la obtención con fecha 16 de junio de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, ambas mediciones efectuadas en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la normativa infringida

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se presenta una serie de acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento, el que será verificado a través de una medición final ETFA.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 38/2011 del MMA

Establece la Norma de Emisión de Ruidos

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

Fecha de Inicio	16-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 7.500.000
Comentarios	<p>Materialidad de la barrera acústica de condensadores. La materialidad consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Paneles acústicos de Acero galvanizado microperforado -Perfiles tipo canal -Cumbreira de 1 mt con inclinación de 45° <p>Las dimensiones son de 19 mts lineales, se ubica en la cubierta del local, arriba de la sala de máquinas, en sector de patio trasero. Las coordenadas UTM son 368860,56m E y 6971906,94m S. Como medio verificador se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

N° Identificador	2
Acción	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha de Inicio	16-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 2.200.000
Comentarios	<p>Corresponde a encierro acustico de grupo electrógeno y Bombas. La materialidad del encierro de las bombas consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planchas OSB 12 mm -Esponja insonora 29cm X 29 cm X 0,45 -Silicona de montaje -Metalcom tabigal 90 -Zin 5v 2 mt <p>Las dimensiones son de 2 m2, se ubica en patio trasero del local. Las coordenadas UTM son 368845,24m E y 6971893,94m S La materialidad del encierro del Grupo electrógeno consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planchas Zinc lisa -Material cuya densidad sea superior a 10 kg/m3, con características de aislación acústica y no térmica (el Aislapol y el Plumavit son aislantes térmicos pero no acústicos), -OSB <p>Las dimensiones son de 54 m2, se ubica en patio trasero del local. Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dB(A). Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
Fecha de Inicio	16-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 4.800.000
Comentarios	corresponde a recubrimiento acustico de sala de maquinas La materialidad consiste en: -Esponja insonora 29cm X 29 cm X 0,45 -Silicona de montaje -Metalcom -Internit de 5 mm Las dimensiones son de 156 m2, se ubica adentro del local, debajo de los condensadores. Las coordenadas UTM son 368854,5m E y 6971903,67m S Medios de verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

N° Identificador	4
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	16-08-2021
Fecha de Término	16-08-2021
Costos Estimados	\$ 600.000

Comentarios	En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
-------------	--

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	16-06-2021
Fecha de Término	24-06-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Se carga PDC según resolución RES. EX. N° 2 /ROL D-098-2021 de 16 de junio 2021

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	16-08-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021		
	Jun	Jul	Ago
1			
2			
3			
4			
5			
6			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-098-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 13-07-2021 15:10:33
